

OPINION LEGAL  
STLCC-ONCAE-AL- 041-2023

SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (STLCC). OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO (ONCAE). DEPARTAMENTO LEGAL. Tegucigalpa, M.D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023).

**VISTO:** Para emitir Opinión Legal, sobre SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CIRCULAR STLCC-008-2023 DEL 23 DE FEBRERO DE 2023 CON EL FIN DE INCORPORAR AL CENTRO NACIONAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO (CENET) COMO PARTE DE LAS INSTITUCIONES QUE CUMPLIERON CON LA PUBLICACIÓN DEL PACC, la que fue solicitada por el Director Ejecutivo del CENET.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 5 de la Ley de Contratación del Estado establece que la Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación, por lo que deben preparar sus programas anuales de contratación o de adquisición dentro del plazo reglamentario.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 9 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado indica que los programas anuales de contratación o adquisiciones deben ser integrados con la programación presupuestaria anual de cada órgano responsable, dentro de los plazos que con tal fin establezca la Secretaría de Finanzas debiendo revisarse durante el mes de enero de cada año, luego del inicio de la ejecución del correspondiente presupuesto, a fin de actualizarlos con las estimaciones de ingresos y de egresos finalmente aprobados.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 12 de enero de 2023, se publica en el Diario Oficial "La Gaceta", el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023.

**CONSIDERANDO:** Que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023, en su artículo 102, establece que todas las instituciones que integran la Administración Pública, están obligadas a publicar en el sistema HONDUCOMPRAS que administra la ONCAE y el portal de transparencia de su institución en todas las etapas y modalidades, el proceso de contratación y adquisición iniciando con el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC).

**CONSIDERANDO:** Que la Coordinación de la elaboración, publicación, ejecución y modificación del PACC es responsabilidad del Gerente Administrativo, o su equivalente y de la máxima autoridad de la institución, tal como lo indica el artículo 104 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023.

**CONSIDERANDO:** Que tal como indica el mismo artículo 104 arriba mencionado, el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC), actualizado debe ser publicado por las instituciones en el sistema HONDUCOMPRAS transcurridos 30 días calendario de la publicación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023, en el Diario Oficial “La Gaceta”.

**CONSIDERANDO:** Que la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), emitió Circular STLCC-ONCAE-004-2022 en fecha 3 de octubre de 2022, en la que establece lineamientos para la elaboración del PACC 2023.

**CONSIDERANDO:** Que la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), en fecha 16 de enero de 2023, emite la Circular ONCAE-001-2023, en la que hace saber a todos los entes obligados sobre los lineamientos en relación al Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) para el presente año 2023.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 23 de febrero la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), emite la Circular STLCC-008-2023, en la que detallan las instituciones que cumplieron con la publicación de su Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) en la fecha establecida por el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y Sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023.

**CONSIDERANDO:** Que el 6 de marzo de 2023, mediante nota, el Centro Nacional de Educación Para el Trabajo (CENET), solicita a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), la rectificación del anexo de la Circular STLCC-008-2023, a fin de incluir al CENET como una de las instituciones que ha cumplido con la publicación del PACC.

### POR TANTO

En aplicación de los artículos 360 de la Constitución de la República; 1, 5, 6, 7, 10, 25 y 32 de la Ley de Contratación del Estado; 7, 9, 10, 11 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 84, 102, 103, 104, 105 y 106, del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República y Sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023, este Departamento Legal concluye lo siguiente:

**PRIMERO:** Es obligación de cada órgano o ente sujeto a la Ley de Contratación del Estado, preparar sus programas anuales de contratación o de adquisición (PACC), dentro del **PLAZO REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDO**, considerando las necesidades a satisfacer.

**SEGUNDO:** En concordancia con lo anterior, y para el debido proceso, es recomendable que toda institución obligada inicie la planificación del año siguiente desde los meses de Octubre a Diciembre, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 104 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y Sus Disposiciones Generales, que establece que es responsabilidad del Gerente

Administrativo, o su equivalente y de la máxima autoridad de la institución la coordinación de la elaboración, publicación, ejecución y modificación del PACC.

**TERCERO:** El CENTRO NACIONAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO (CENET), al igual que todas las instituciones obligadas debieron publicar su PACC actualizado en el sistema de HONDUCOMPRAS y el Portal de Transparencia de su institución, treinta (30) días calendario después, de la publicación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y Sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023, el cual fue publicado en la Gaceta el día 12 de enero de 2023. Lo anterior significa que la fecha máxima de publicación del PACC era el 10 de febrero del año 2023.

**CUARTO:** La publicación de un Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC), se considera entregado y publicado una vez que el mismo ya ha sido aprobado por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), no habiendo mas observaciones de parte de dicha oficina en relación a los procesos ahí descritos.

**QUINTO:** En el caso planteado por CENTRO NACIONAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO (CENET), si bien es cierto hubo varias publicaciones anteriores, las mismas fueron objeto de observaciones, por lo que en atención a lo que se indica en el numeral "CUARTO" de esta Opinión Legal, el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) presentado en LEGAL Y DEBIDA FORMA, y considerado como tal para efectos de publicación es el que contiene número de documento 4300, por estar completo y actualizado ya que este refleja los montos estimados de compras y contrataciones reales que se efectuarán durante el año 2023, mismo que fue publicado el 21 de febrero de 2023.

**SEXTO:** La publicación del Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC), realizada por el CENTRO NACIONAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO (CENET), el 21 de febrero de 2023, que es cuando se aprueba por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) el mismo, en virtud de no haber mas observaciones a dicho PACC, es EXTEMPORÁNEA, por lo que NO PROCEDE lo solicitado mediante Nota del Director Ejecutivo del CENET.

**SÉPTIMO:** La preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado, tal como lo establece la Ley de Contratación del Estado en su artículo 32.

  
ONCAE  
DIRECCIÓN LEGAL  
Abg. María Auxiliadora Peña  
Directora Legal

★ ★ ★ H  
Transparencia y  
Lucha Contra la  
Corrupción  
Gobierno de la República